




Área / Servicio Servicio Económico	Documento SEF14100KC	Sello
Código de verificación  1309 212B 5Z26 574B 14AA	Expediente CAA/2020/172	Fecha 09-03-2020
Asunto Elaboración de las nóminas-CAA/2020/172. RESOLUCION REGIMEN RETRIBUTIVO PERSONAL FUNCIONARIO 2020	Interesado	

RESOLUCIÓN

Visto el contenido del artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, estableciendo que *“En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019”*.

Visto el Acuerdo de 20 de febrero de 2020, del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, por el que se fijan con efectos de 1 de enero de 2020 las cuantías de las retribuciones del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias, publicado por la Consejería de Presidencia en BOPA número 38 de 25 de febrero de 2020, que en su punto Primero establece: *“Fijar con efectos desde el 1 de enero de 2020 las cuantías de las retribuciones del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias por los conceptos y cuantías establecidas en el presente Acuerdo, que incluyen un incremento del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019”*.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas de Asturias, en sesión celebrada el 27 de marzo de 2019, por el que se dispone: **“Séptimo.- Facultar a la Presidencia del Consorcio de Aguas de Asturias para aprobar el régimen retributivo del personal del Consorcio correspondiente al ejercicio de 2019, conforme a las disposiciones de carácter general dictadas para el personal al servicio de las Administraciones Públicas y al Convenio Colectivo vigente para el personal laboral en lo que éste no se oponga a normas de carácter superior, procurando el equilibrio desde el punto de vista salarial de las plantillas de personal funcionario y laboral, y haciendo extensivo al personal funcionario el derecho a las prestaciones de carácter social establecidas en el referido Convenio, sin perjuicio de las modificaciones singulares que resulte preciso**



introducir para asegurar la adecuación de las retribuciones asignadas a los puestos con el contenido de los mismos”

Visto el informe emitido por la Intervención de la Entidad en el que se recoge la aplicación del referido régimen retributivo para el personal funcionario al servicio de este Consorcio.

Vista, asimismo, la propuesta elaborada por la Gerencia del Consorcio de Aguas de Asturias, en orden a la aprobación del régimen retributivo del Personal Funcionario de la Entidad para el presente ejercicio, en los términos informados previamente.

Por la presente en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 14 de los Estatutos del Consorcio de Aguas de Asturias (aprobados por acuerdo de su Junta de Gobierno de 20 de marzo de 1995 y modificados por acuerdos de fechas 11 de octubre de 2000, 15 de abril de 2002, 3 de marzo de 2005, 28 de diciembre de 2007, 18 de diciembre de 2008 y 29 de diciembre de 2015 (BOPA nº16 de 21/01/2016), y la delegación de la Junta de Gobierno adoptada en sesión de 27 de marzo de 2019,

RESUELVO

Primero.- Aprobar las retribuciones básicas del personal funcionario, con efectos de 1º de enero de 2020, según lo previsto en los artículos 3.Cinco.1 y 6.Uno.C) del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, las retribuciones básicas y complemento de destino, para cada grupo y nivel, en las siguientes cuantías anuales, referidas a 12 mensualidades, establecidas en las disposiciones legales antes citadas, y que se recogen en la tabla siguiente:

RETRIBUCIONES BASICAS 2020

Grupo/Subgrupo	Cuantía Mensual		TOTAL ANUAL	
	Sueldo	Trienios	Sueldo	Trienios
A1	1.203,56 €	46,32 €	14.442,72 €	555,84 €
A2	1.040,69 €	37,78 €	12.488,28 €	453,36 €

COMPLEMENTO DE DESTINO 2020

Nivel	Cuantía Mensual	TOTAL ANUAL
30	1.051,31 €	12.615,72 €
28	903,35 €	10.840,20 €
26	757,72 €	9.092,64 €



Segundo.- Aprobar los importe de las pagas extraordinarias de los funcionarios, que serán dos al año, a percibir en los meses de junio y diciembre, devengadas conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos del Estado para 1988, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.Uno.B) y las cuantías del artículo 3.Cinco.2 y 6.Uno.C) del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, tendrán un importe cada una de ellas de una mensualidad de sueldo y trienios más el complemento de destino mensual que perciba el funcionario.

Grupo /Subgrupo	PAGAS EXTRAORDINARIAS 2020	
	Junio/Diciembre	
A1	Sueldo	Trienios
A1	742,70 €	28,59 €
A2	759,00 €	27,54 €

Tercero.- Aprobar el importe correspondiente al complemento específico, según el respectivo nivel de complemento de destino, quedando establecidos en los siguientes importes mensuales y pagas adicionales a abonar en los meses de junio y diciembre:

COMPLEMENTO ESPECIFICO 2020		
Nivel	Cuantía Mensual	Pagas adicionales
30	2.304,66 €	2.304,66 €
28	1.825,04 €	1.825,04 €
26	1.332,57 €	1.332,57 €

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno de la Entidad, en la primera sesión que ésta celebre.

EL PRESIDENTE,
(P.D. Ado. J.G. 26/03/2019)

Doy fe,